



NOSOTROS: ROGELIO ANTONIO CANALES CHAVEZ, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

mi calidad de Director Administrativo en funciones de la Defensoría del Consumidor, institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con Número de Identificación Tributaria de la Defensoría

en este

contrato actuando en nombre y representación de la referida institución según Acuerdo número ciento ocho, emitido por la presidenta de la Defensoría del Consumidor, licenciada Yanci Guadalupe Urbina González, de fecha catorce de diciembre de dos mil once, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "EL CONTRATANTE" o "LA DEFENSORIA"; y por otra parte MAURICIO ERNESTO FLAMENCO MASSIS, mayor de edad, licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad

actuado en mi calidad de Apoderado General

Administrativo y Judicial Especial de **SERVICIOS INTEGRADOS**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SERVINTEGRA S.A. DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con número de Identificación Tributaria

En dicho poder el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería del representante legal el cual está inscrito en el registro de comercio y otros contratos mercantiles al número veintidós, del libro mil trescientos noventa y tres de fecha veintisiete de mayo de dos mil diez y en el transcurso de este instrumento me identificaré como "EL CONTRATISTA". En los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de "SERVICIOS DE LIMPIEZA PERMANENTE PARA LAS INSTALACIONES DE LA DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR", el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan: I. OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicio de limpieza permanente para las instalaciones de la Defensoría del Consumidor. Los Servicios serán proporcionados por nueve (9) personas distribuidas de la siguiente manera: tres (3) personas para las oficinas de la Defensoría se han ubicadas en Plan de la Laguna, calle Circunvalación Nº 20, Antiguo Cuscatlán; dos (2) personas en las oficinas del Centro de Solución de Controversias ubicada en edificio Montecristo , Paseo General Escalón entre Avenida Manuel Enrique Araujo y 69 Avenida Sur; una (1) persona en la Oficina Regional de Occidente ubicada en Barrio San Sebastián, 7a calle poniente, número 3, departamento de Santa Ana; una (1) persona en la oficina Regional de Oriente del Centro de Solución de Controversias ubicada en 8º Avenida Sur y 15 Calle Oriente, Antiguo Batallón Arce, San Miguel; una (1) persona para la oficina Regional de Oriente ubicada en el local número tres del Centro Comercial Plaza en la



ciudad de San Miguel y una (1) persona para la oficina de la Dirección de Vigilancia de Mercado ubicada en 77 Avenida Norte, número quinientos catorce, Colonia Escalón, San Salvador, de acuerdo con las condiciones contenidas en la oferta presentada. II. PRECIO Y FORMA DE PAGO: El monto de dicho servicio será de TREINTA Y SIETE MIL SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS (\$37,060.20) incluido el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual será cancelado mediante doce cuotas mensuales de TRES MIL OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3,088.33) cada una. El pago se efectuará 60 días posteriores a la recepción del servicio, contra la presentación de la factura de consumidor final que será entregada en la UACI de la Defensoría del Consumidor, quien elaborará el Acta de Recepción de Servicios, la cual será firmada a satisfacción por la unidad de logística. La Contratista deberá enviar nota en la cual se establezca el nombre de la persona que será la encargada de tramitar QUEDAN y retirar el CHEQUE correspondiente. Según lo establecido en oficio Nº8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, se hará la retención del 1% del precio, cual deberá ser reflejado en la factura de consumidor final presentada. III. PLAZO DEL CONTRATO: SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V. se obliga a brindar el servicio durante doce meses comprendidos a partir del tres de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. IV. ASIGNACION PRESUPUESTARIA: La Defensoría del Consumidor pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a las cifras presupuestarias vigentes para el presente año. V. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La Defensoría del Consumidor pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a las Cifras Presupuestarias aprobadas para el año 2012. VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a suministrar el servicio de limpieza permanente en las condiciones detalladas en su oferta y especialmente se obliga a lo siguiente: a) Brindar el servicio en las instalaciones de la Defensoría ubicadas en Plan de la Laguna, calle Circunvalación Nº20, Antiguo Cuscatlán; Centro de Solución de Controversias, ubicados en edificio Montecristo, Paseo General Escalón, Avenida Manuel Enrique Araujo y 69 Avenida Sur; oficina de la Dirección de Vigilancia de Mercado ubicada en 77 Avenida Norte, número quinientos catorce, Colonia Escalón, San Salvador; oficina Regional de Oriente del Centro de Solución de Controversias ubicada en 8º Avenida Sur y 15 Calle Oriente, Antiguo Batallón Arce, San Miguel; oficina Regional de Oriente ubicada en Local número 3 primer nivel del Centro Comercial La Plaza en San Miguel; oficina Regional de Occidente ubicada en Barrio San Sebastián, 7ª calle poniente, número 3, departamento de Santa Ana; incluyendo materiales y equipo a utilizar por cuenta y riesgo de la Contratista, conforme al detalle de calidad y cantidad establecido en la oferta presentada; b) Proporcionar nueve personas para brindar el servicio de limpieza, debidamente uniformados; c) El personal de limpieza, deberá ser debidamente contratado por la Contratista; d) Cumplir con un horario de trabajo de lunes a viernes de 6:00 a.m. 4:00 p.m. y los sábados de 6:00 a.m. a 12:00 m. según requerimientos de la Unidad de Logística, con dos recesos uno para el desayuno de 8:00 a.m. a 8:30 a.m. y otro para almuerzo de 12:30 p.m. a 1:10 p.m.; e) Proporcionar a sus empleados gabachas, guantes, capas plásticas u otros accesorios necesarios para proteger el uniforme diario, así como para la protección en caso de traslado de mobiliario; f) Para recoger y desalojar la basura de las oficinas y demás instalaciones de la Defensoría, la Contratista deberá utilizar bolsas negras; g) Realizar diariamente las siguientes tareas: i) limpieza de Zonas peatonales aledañas a los edificios; ii) retiro de la basura de los depósitos ubicados en el parqueo; iii) barrer, trapear, aspirar alfombras, limpiar vidrios fijos y puertas, limpiar ventanales, limpiar puertas de madera, limpiar mobiliario y equipo, limpiar panelería de melanina y tela, limpiar zócalo y pasamanos; iv) recolección de basura de los depósitos

17.0

de las oficinas, en las mañanas y antes de finalizar la labores; v) colocar garrafones de agua purificada en los enfriadores de las oficinas, las veces que sean necesarias; vi) realizar permanentemente la limpieza correctiva profunda de baños, mingitorios, lavamanos, sanitarios, paredes azulejos, pisos, espejos y basureros. Adicionalmente se deberá trapear permanentemente los pisos y los servicios sanitarios; vii) mantener permanentemente limpias las áreas de café; viii) preparación de café, lavar tazas, vasos y cafeteras en las áreas que sean requeridas por la Unidad de Logística; ix) apoyo en el traslado de mobiliario y equipo de acuerdo a indicaciones de la Unidad de Logística; h) Tareas a Realizar semanalmente: i) limpieza de hojas de plantas decorativas ubicadas en las oficinas o en los pasillos; ii) limpieza de ventanas internas, esta tarea se realizaran los días sábados; iii) Lavar los depósitos de basura o colocar bolsas en los mismos; iv) limpieza del área total de la Azotea. i) Realizar mensualmente las siguientes tareas: limpieza de cielos falsos y lámparas, para evitar la acumulación de telas de araña; limpieza de desagües de aguas lluvias; lavado de alfombras. VII. PROHIBICION DE CESIÓN: Queda expresamente prohibido al Contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. VIII. GARANTIAS: El contratista deberá presentar a la Defensoría del Consumidor una garantía de Cumplimiento de Contrato, por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato, tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, a partir de la fecha del contrato. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, será pagadero al Contratante como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista con respecto al Contrato. Dicha Garantía será liberada por el Contratante y devuelta al Contratista a más tardar dentro de quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que el Contratista haya cumplido sus obligaciones contractuales. IX. INCUMPLIMIENTO: En caso de atrasos injustificados por parte de la contratista en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicaran las multas establecidas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (en adelante LACAP). La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por el contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. X. EXTINCIÓN. Este contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP; XI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: De conformidad al artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el administrador del contrato será la jefa de la unidad de logística, licenciada Juana Ismenia Magaña. XII.PLAZO DE RECLAMOS: A partir de la firma del presente contrato y en cualquier momento del plazo, el Contratante podrá efectuar reclamos al Contratista con respecto a cualquier inconformidad sobre el suministro del servicio objeto del presente contrato, dentro de los diez primeros días de cada mes del plazo o dentro de los diez días siguientes a aquel en que surja la inconformidad, mediante nota proporcionada al Contratista, quien dispondrá de un plazo no mayor de diez días hábiles para exponer las justificaciones que fueren procedentes o subsanar las deficiencias, so pena de caducidad del Contrato. Cuando el reclamo se refiera al incumplimiento en cuanto a la cantidad o calidad de los productos ofertados para la prestación del servicio, una vez transcurridos los cinco primeros días de cada mes, el contratista dispondrá de un plazo no mayor de veinticuatro horas después de recibido el reclamo para proporcionar el material ofertado, sin perjuicio de la amonestación a que el incumplimiento diere lugar. Después de haber realizado tres reclamos por incumplimiento en la entrega de los materiales, la Defensoría podrá dar por terminado el contrato sin



responsabilidad de su parte. En caso que el reclamo se refiera a fallas de los equipos proporcionados para la limpieza, el contratista brindará atención a los equipos dentro de las veinticuatro horas siguientes a la recepción de la nota, de la llamada telefónica o del mensaje electrónico. El Contratante anexará notas de atención al expediente del Contratista, a efecto de evaluar la experiencia con la Defensoría, sin perjuicio de los controles de calidad previstos por la contratista. XIII. MODIFICACION, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA: De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y/o ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad con la Ley, siempre y cuando concurra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, c) cuando surjan causas imprevistas. Las modificaciones con base en los literales b y c indicados anteriormente en esta cláusula, se refieren al aumento o disminución de la cantidad de personas a contratar, de acuerdo a las necesidades del Contratante. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente Resolución de Modificación, Ampliación o Prórroga del Contrato, la cual una vez firmada y aceptada por el contratista, permitirá acreditar la obligación, contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prorroga, juntamente con este instrumento. XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciere necesario, ya sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que una vez firmada y aceptada por el contratista formará parte integral del presente contrato. Se entiende que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. XV. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte de este Contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al presente contrato, los siguientes documentos: a) Términos de referencia, b) Oferta del Servicio presentada por la sociedad y c) Garantía de Cumplimiento de Contrato. XVI. INTERPRETACION DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de acuerdo con la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación del servicio objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante, las cuales le serán comunicadas por medio de la Unidad Logística de la Dirección de Administración de la Defensoría, XVII, SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el titulo VIII, capitulo I de la LACAP. XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán dar por terminado el presente contrato, por convenir a los intereses de ambas partes, de conformidad con el artículo noventa y tres, letra e) de la LACAP, debiendo en tal caso emitirse la resolución de terminación correspondiente. XIX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. Será depositaria de los bienes que se embarguen la persona que la institución contratante designe, a quien releva de la obligación de rendir fianza.

28.1000

XX. NOTIFICACIONES: Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Los contratantes señalamos para recibir notificaciones las direcciones y medios electrónicos siguientes: Para el Contratante: Edificio DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación Nº 20, Antiguo Cuscatlán, Teléfono 2526-9043 y Fax 2526-9047; correo electrónico: uaci@defensoria.gob.sv; Para el Contratista:

correo electrónico:

Así nos expresamos los comparecientes,

quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil doce.

Defensoria

Lic. Rogelio Antonio Canales Chavez.

Director Administrativo en funciones ADMINIS

Defensoría del Consumidor.

Lic. Mauricio Ernesto Flamenco Massis Apoderado Administrativo Judicial SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V

